Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/15 de fecha 15 de enero de 20[illegible]

RESOLUCIÓN N° 002-031/15

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 115-003/14, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014, "POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 111-003/14, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2014, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 114/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 0004/15, de fecha 05 [illegible] enero de 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, identificada como expediente NOT-0056-2015-00001, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de enero de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Complementario III, de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 114/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 111-003/14, de fecha 15 de diciembre de 2014, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 114/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA";

Que, por Resolución C.A. N° 115-003/14, de fecha 30 de diciembre de 2014, Se rectificó parcialmente el Anexo de la Resolución C.A. N° 111-003/14, de fecha 15 de diciembre de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 114/14 "Adquisición de Insumos para el Servicio de Nefrología".

Que, por Nota de fecha [illegible] de enero de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe Complementario III, a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, solicitando rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 115-003/14, de fecha 30 de diciembre de 2014, "POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 111-003/14, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2014, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 114/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA", a la firma PROSALUD FARMA S.A., del Lote 6 Ítem 1, LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIÁLISIS, debido a que por un error material surgió una variación en la adjudicación del Lote 6 Ítem 1. Asimismo, sugiere mantener invariables las demás adjudicaciones y los montos de adjudicación final de cada firma adjudicada;

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Sra. Gladys Insfrán. **Jefa Interina de la Secretaría del Consejo.**

Sra. Gladys Insfrán
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

20 ENE 2015

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/15 de fecha 15 de enero de 20

RESOLUCIÓN N° 002-031/15

Que, la autoridad administrativa que dicta una resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, suplir omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E

1°) Rectificar parcialmente el Anexo de la Resolución C.A. N° 115-003/14, de fecha 30 de diciembre de 2014, "Por la que rectifica parcialmente el Anexo de la Resolución C.A. N° 111-003/14, de fecha 15 de diciembre de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 114/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA", a la firma PROSALUD FARMA S.A., del Lote 6 Ítem 1, LÍNEAS ARTERIO - VENOSAS P/HEMODIÁLISIS, según el siguiente detalle:

Donde Dice:

PROSALUD FARMA S.A.

Lote	Ítem	Código	Código de Catalogo	Producto	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación Solicitada	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario c/ IVA	Precio Total Cant. Máxima G. c/ IVA.	% IVA a aplicar
6	1	2355	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIÁLISIS	Arterial y Venosa, de PVC flexible, esterilizado con ETO o rayos gamma, c/clamp de seguridad, cazaburbujas arterial y venosa, línea de heparina, línea de macrogotero. diámetro 6 a 8 mm.-	Eastmark	China	Unidad	Unidad	648	1.296	114.722	148.679.712	10%

Debe Decir:

PROSALUD FARMA S.A.

Lote	Ítem	Código	Código de Catalogo	Producto	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación Solicitada	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario c/ IVA	Precio Total Cant. Máxima G. c/ IVA.	% IVA a aplicar
6	1	2355	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIÁLISIS	Arterial y Venosa, de PVC flexible, esterilizado con ETO o rayos gamma, c/clamp de seguridad, cazaburbujas arterial y venosa, línea de heparina, línea de macrogotero. diámetro 6 a 8 mm.-	Eastmark	China	Unidad	Unidad	14.400	28.800	16.437	473.385.600	10%

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Sra. Gladys Insfrán. Jefa Interina de la Secretaría del Consejo

Sra. Gladys Insfrán
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración IPS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

2°) Establecer que los demás términos y artículos de la Resolución C.A. N° 1 003/14, de fecha 30 de diciembre de 2014, permanezcan invariables.----------

3°) Disponer que la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato correspondiente y la notificación de la presente Resolución a la firma PROSALUD FARMA S. y la presentación de los documentos respectivos para la firma del Contrato.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JUAN CRI TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSF**
Sra. Gladys Insfrán. **Jefa Interina de la Se del Consejo.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.